

¿Qué es un procedimiento del artículo 78?

¿Qué es un procedimiento del artículo 78?

Los procedimientos del artículo 78 son demandas utilizadas principalmente para apelar una acción (u omisión) por

agencias del estado de Nueva York y gobiernos locales. A veces también se inician procedimientos en virtud del artículo 78 contra jueces, tribunales, juntas e incluso empresas privadas cuya existencia se basa en la autoridad legal.

En particular, las apelaciones de las decisiones de la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo del Departamento de Trabajo de Nueva York son una excepción. Tales apelaciones deben hacerse ante la División de Apelaciones del Tercer Departamento de la Corte Suprema del Estado de Nueva York.

Aunque los procedimientos del Artículo 78 están disponibles para apelar la mayoría de las acciones administrativas en Nueva York, las leyes que rigen la agencia u órgano en particular deben ser consultadas para determinar si existe un procedimiento de apelación específico. Por ejemplo, la ley de bienes raíces establece un proceso para ser utilizado por un propietario que desea apelar su evaluación del impuesto a la propiedad.

Las determinaciones judiciales en asuntos civiles y penales generalmente quedan fuera del alcance de la revisión del artículo 78, con algunas excepciones.

¿Qué puedo hacer si recibo una decisión de una agencia de Nueva York con la que no estoy de acuerdo?

Si no está de acuerdo con una decisión de la agencia, es posible que desee considerar apelar la decisión ante los tribunales de Nueva York. Puede hacerlo presentando un "Procedimiento del Artículo 78". Lleva el nombre de la sección de la ley de Nueva York que establece las reglas para este tipo de casos: el artículo 78 de

la Ley y Reglas de Práctica Civil de Nueva York. La gente nos pregunta sobre este tipo de caso después de haber recibido una decisión de audiencia desfavorable en un caso que involucra al Departamento de Servicios Sociales (DSS) o una autoridad de vivienda.

El artículo 78 generalmente no está disponible si la decisión o determinación que usted busca apelar no es definitiva. Generalmente, una determinación es definitiva cuando no quedan más opciones de apelación dentro de una agencia.

¿Necesito un abogado?

No es necesario que tenga un abogado, pero los procedimientos del Artículo 78 generalmente son presentados por abogados. Es importante presentar los documentos que necesita correctamente (un Aviso de Petición y una Petición). Le recomendamos encarecidamente que busque un abogado que lo ayude. Si no conoce uno, puede comunicarse con el Servicio de Información y Referencia de Abogados del Estado de Nueva York. Su número gratuito es 1-800-342-3661. Es posible que puedan darle los nombres de los abogados en el área que manejan este tipo de asunto y estarían dispuestos a reunirse con usted a razón de \$ 35 para una consulta inicial de media hora.

El colegio de abogados de su condado también puede tener un servicio de referencia de abogados; El condado de Monroe está disponible en mcba.org. Puede comunicarse con el Servicio de Referencia de Abogados del Colegio de Abogados del Condado de Cattaraugus llamando al (716) 584-1254. Además, el sitio web del sistema judicial de Nueva York, disponible en nycourts.gov, tiene un servicio de "Pregúntele a un bibliotecario legal". Es un servicio de referencia legal remoto abierto al público en general. Cuenta con personal de la biblioteca de derecho del Sistema Judicial del Estado de Nueva York de todo el estado y está destinado a responder preguntas de referencia legal planteadas por el público.

¿En qué tribunal presento mi procedimiento del Artículo 78?

Por lo general, debe presentar su procedimiento del Artículo 78 en la Corte Suprema del Estado de Nueva York. Cada condado tiene su propia Corte Suprema. La Corte Suprema generalmente se encuentra en el Palacio de Justicia del Condado. Hay un enlace "Localizador de cortes" en nycourts.gov con información de contacto.

¿Existe un plazo para presentar un procedimiento con arreglo al artículo 78?

Sí. Por lo general, los procedimientos previstos en el artículo 78 deben presentarse en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha en que reciba la resolución que desea recurrir. Consulte con un abogado tan pronto como pueda para averiguar si su fecha límite es aún más corta.

¿Qué argumentos puedo plantear en mi procedimiento del artículo 78?

Un argumento que puede plantear es que la agencia no siguió sus propias reglas cuando tomó la decisión. Dos de las otras cosas que el tribunal puede considerar son 1) si la decisión fue "arbitraria y caprichosa" o 2) no esta respaldada por "evidencia sustancial". Estas palabras tienen significados legales especiales. "Arbitrario y caprichoso" significa que la decisión no está razonablemente relacionada con los hechos del caso. La "evidencia sustancial" es evidencia que una persona razonable aceptaría como suficiente para apoyar la decisión de la agencia. Si perdió una audiencia, probablemente sienta que debería ganar en ambos temas. Los tribunales de Nueva York muy a menudo deciden a favor de la agencia si la agencia ha escrito alguna razón para su decisión, incluso si muchas personas pensarían que la decisión fue incorrecta.

¿Puedo hacer algo más además de presentar un procedimiento con arreglo al artículo 78?

A veces, una decisión desfavorable de una audiencia imparcial puede revertirse a su favor sin ir a la corte para presentar una apelación. Esto generalmente funciona mejor cuando se cometió un error real en la decisión. Por ejemplo, si le dio documentos al juez en la audiencia y la decisión dice que no trajo ningún documento a la audiencia.

Si su caso involucra derechos protegidos por la Constitución de los Estados Unidos o la legalidad de una ley federal, es posible que pueda presentar un caso en un tribunal federal o en la Corte Suprema del Estado de Nueva York. En ese caso, es posible que tenga hasta tres años a partir de la fecha de la decisión desfavorable de la audiencia para presentar su caso. Por lo general, es más seguro presentar la apelación del Artículo 78 a la decisión de audiencia desfavorable dentro de los

cuatro meses posteriores a la fecha de la decisión para asegurarse de que no se pierda este plazo.

¿Cuánto tiempo tarda una apelación?

Dependiendo de los problemas involucrados, una apelación puede tomar varios meses o más.

* * * * *

(c) Asistencia Legal de Western New York, Inc. ®

Este artículo proporciona información general sobre este tema. Las leyes que afectan este tema pueden haber cambiado desde que se escribió este artículo. Para obtener asesoramiento legal específico sobre un problema que está teniendo, obtenga el asesoramiento de un abogado. Recibir esta información no lo convierte en un cliente de nuestra oficina.

Fecha de la última revisión: abril de 2023

Last updated on June 16, 2023.

[Articulos en Espanol](#)

[Article Legal Information](#)

Print

Table of Contents

NEWS

News & publications

The news about recent activities for needed peoples.

[More News](#)

13 Nov 2024

Surprisingly High Utility Bill? The Utility May be Back-billing You

Para ver este artículo en español por favor visite aquí. (To view this article...

[Continue Reading](#)

1 Nov 2024

Notice of LawNY Board Meeting

The next meeting of the LawNY Board of Directors is scheduled for December 17,...

[Continue Reading](#)